

Aprueban Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009 - 2018 y conforman Comisión Multisectorial Permanente encargada de su monitoreo y seguimiento

DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-MIMDES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2006-MIMDES, se declaró al período 2007-2016, como el “Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”; que, el citado Decreto Supremo establece en su artículo 1 la obligación de todos los sectores y niveles de gobierno de impulsar programas, proyectos y acciones encaminadas a alcanzar la inclusión y la participación plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la Sociedad;

Que, asimismo, en el Artículo 3 del citado Decreto Supremo se dispuso que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, en coordinación con los Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo, de Salud y de Educación, formulará el “Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2007-2016”, contando con la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad en el diseño, ejecución y monitoreo del Plan de Igualdad de Oportunidades mencionado;

Que, con Decreto Supremo Nº 007-2007-MIMDES se constituye la Comisión Multisectorial encargada de la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2007-2016; presidida por la Viceministra de la Mujer del MIMDES, entidad pública encargada de proponer políticas sociales dirigidas a lograr la igualdad de oportunidades para las poblaciones más vulnerables y en grave riesgo social;

Que, con documento denominado Informe Final, la citada Comisión Multisectorial elevó la propuesta del “Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2007-2016” para su respectiva aprobación, a efecto de poder exigir su efectivo cumplimiento a favor de las personas con discapacidad;

Que, asimismo, la referida Comisión Multisectorial ha propuesto que se conforme una Comisión Multisectorial que se encargue del seguimiento y monitoreo de las acciones propuestas en el “Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2007-2016”, a fin de lograr su implementación por parte de cada uno de los sectores involucrados;

Que, mediante la Ley Nº 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad, se ha dispuesto que el CONADIS es la entidad encargada de formular políticas para la prevención, atención e integración social de las personas con discapacidad;

Que, en tal sentido, el CONADIS, a través del INFORME Nº 0164-2008-OAJ/CONADIS, ha emitido opinión favorable respecto a la constitución de una Comisión Multisectorial que se encargue del seguimiento y monitoreo de las acciones propuestas en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; precisando, mediante el INFORME Nº 205-2008-OAJ/CONADIS, la naturaleza permanente que le corresponde;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento efectivo al Decenio otorgado por el Poder Ejecutivo para la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, mediante INFORME Nº 0215-2008-OAJ/CONADIS, el CONADIS ha

emitido opinión favorable respecto a la necesidad de que el referido Plan comprenda el período 2009-2018, por lo que resulta necesario aprobar el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad; la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- De la aprobación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018

Apruébase el “Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018”, orientado a contribuir con la mejora de la calidad de vida de la población con discapacidad por medio de la prevención, atención preferente, adopción de acciones afirmativas y el fortalecimiento y la ampliación de los servicios existentes, facilitando su acceso, calidad y cobertura, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- De la ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018

Los sectores que participaron en la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y los representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Economía y Finanzas, adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento.

Artículo 3.- De la constitución de la Comisión Multisectorial Permanente

Constitúyase la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento y monitoreo de las acciones señaladas en el “Plan de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad 2009-2018” con la finalidad de lograr su implementación por parte de los sectores involucrados. Esta Comisión estará adscrita al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Artículo 4.- De la conformación de la Comisión Multisectorial Permanente

La Comisión Multisectorial Permanente estará conformada por los siguientes miembros:

- Un (1) representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través del Viceministerio de la Mujer, quien la presidirá.
- Un (1) representante del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, quien se hará cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión.
- Un (1) representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Un (1) representante del Ministerio de Salud.
- Un (1) representante del Ministerio de Educación.
- Un (1) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Un (1) representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Un (1) representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- De la designación de los miembros de la Comisión Multisectorial Permanente

La designación de los miembros de la Comisión Multisectorial Permanente será mediante Resolución Ministerial del sector que corresponda, debiendo notificarse dicho acto al Despacho Viceministerial de la Mujer del MIMDES y al CONADIS, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente norma.

Artículo 6.- De las funciones de la Comisión Multisectorial Permanente

Las funciones de la Comisión Multisectorial Permanente son:

- a) Ejercer la labor de seguimiento y monitoreo del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- b) Coordinar y proponer las reasignaciones de presupuesto que sean necesarias a efectos de ejecutar con eficiencia y eficacia las acciones propuestas en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- c) Promover la incorporación de las acciones contenidas en el “Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018”, en los planes operativos y planes estratégicos de sus respectivos ministerios.
- d) Elaborar los indicadores y metas que permitan evaluar el logro de los resultados esperados del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- e) Reorientar las acciones pertinentes del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, cuando de la implementación del mismo se evidencien situaciones no previstas durante el proceso de elaboración.
- f) Elaborar un Informe anual de los avances del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- g) Coordinar con los demás sectores del Estado la realización de acciones que contribuyan de manera eficaz al cumplimiento de las metas del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- h) Canalizar los aportes de la Sociedad Civil, por intermedio de la Secretaría Técnica, para el monitoreo y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Artículo 7.- De la instalación de la Comisión Multisectorial Permanente

La Comisión Multisectorial Permanente se instalará en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de publicada la presente norma.

Artículo 8.- De las sesiones de la Comisión Multisectorial Permanente

La Comisión Multisectorial Permanente se reunirá al menos una vez al mes de manera ordinaria y, de manera extraordinaria, cuando así lo solicite su Presidencia o la mitad más uno de sus miembros designados.

Artículo 9.- De la vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 10.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Salud, el Ministro de Educación, el Ministro de Relaciones Exteriores, la Ministra

de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

CARMEN AURORA VILDOSO CHIRINOS
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANIBAR
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

NIDIA VÍLCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2009-2018

Contenido

- I. Presentación
- II. Principios
- III. Antecedentes
- IV. Políticas Públicas Nacionales en Discapacidad
- V. Discapacidad en cifras
- VI. Marco Normativo
- VII. Áreas de intervención desde el Estado:
 - A. Salud
 - B. Educación
 - C. Desarrollo Social
 - D. Trabajo
- VIII. Monitoreo y Seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades
- IX. Perspectivas del PIO 2009-2018

ANEXO I - Glosario de términos

ANEXO II - A (Salud)

ANEXO II - B (Educación)

ANEXO II - C (Desarrollo Social)

ANEXO II - D (Trabajo)

I. PRESENTACIÓN

El Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018, es un instrumento técnico-político, de planificación para las acciones en beneficio de las personas con discapacidad que recoge las inquietudes y problemática de este grupo vulnerable y plantea soluciones que el Estado ofrece de manera coherente con sus políticas, identificando compromisos y recursos de los diferentes actores.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, se constituye en la entidad encargada para coordinar la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades conjuntamente con la participación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Relaciones Exteriores como miembros de la Comisión Multisectorial y la Dirección General de la Persona con Discapacidad del MIMDES como Secretaría Técnica de dicha comisión. Asimismo fueron convocados, por acuerdo de la Comisión Multisectorial, como invitados especiales el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Economía y Finanzas.

El presente Plan es el resultado del trabajo coordinado entre los diferentes Sectores del Estado, quienes expresamente reafirman su compromiso con las personas con discapacidad, a fin que éstas alcancen, a través de medidas promotoras, compensatorias y positivas, la posibilidad de acceder, gozar y ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades.

Asimismo, ha sido elaborado sobre la base de una estrecha relación con la Sociedad Civil, generando un amplio proceso participativo de consultas a nivel nacional, en donde las

propias personas con discapacidad han brindado los aportes que permitieron construir un Plan de Igualdad de Oportunidades acorde con sus expectativas, pero siendo consecuentes con las posibilidades reales de los Sectores.

Mediante la implementación del presente Plan de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad 2009-2018, y a través de las acciones que se desarrollen, se busca proteger y fomentar el disfrute pleno de los derechos de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, promoviendo el respeto a su dignidad inherente.

II. PRINCIPIOS

La discapacidad es un concepto que evoluciona, siendo el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras que se dan como consecuencia de la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Expresado lo anterior, es necesario establecer los principios reconocidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad suscrita por el Estado peruano, al amparo de los cuales se ha desarrollado el presente Plan de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- La no discriminación;
- La participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;
- La igualdad entre el hombre y la mujer;

El respeto de las capacidades en evolución de los niños con discapacidad y el respeto del derecho de los niños con discapacidad de preservar sus identidades.

III. ANTECEDENTES

Plan de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad 2003-2007

El año 2003 fue declarado como el “Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad”, en esta intención, se elaboró el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2003-2007 que se convirtió en el primer instrumento que propuso un conjunto de políticas públicas en beneficio de las personas con discapacidad en el Perú.

Al cabo de cuatro años de la aprobación del Plan de Igualdad de Oportunidades 2003-2007, es necesario subsanar algunas omisiones, corregir algunos errores y planificar un nuevo esfuerzo concertado que permita darle continuidad a esta expresa voluntad política por desarrollar acciones desde el Estado en beneficio del colectivo con discapacidad. Es así que surge el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018, a luz de los esfuerzos nacionales como la declaratoria del Decenio de las Personas

con Discapacidad en el Perú 2007-2016 e internacionales, como la Década de las Personas con Discapacidad de las Américas 2006-2016 declarada por la Organización de Estados Americanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Proceso de elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018

Mediante Decreto Supremo N° 015-2006-MIMDES, publicado el 13 de diciembre de 2006, se declaró al período comprendido entre los años 2007 al 2016 como el “Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”; estableciéndose en su artículo 3 que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través de la Dirección General de la Persona con Discapacidad, Ex CONADIS, en coordinación con los Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo, de Salud y de Educación, cumpla con formular el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2007-2016, disponiéndose, además, la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad en el diseño, formulación, ejecución y monitoreo del Plan.

Cabe resaltar que, con la finalidad de dar cumplimiento efectivo al Decenio otorgado por el Poder Ejecutivo para la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, se ha procedido a modificar su plazo, estableciéndose el periodo de vigencia del año 2009 al 2018.

La Dirección General de la Persona con Discapacidad, Ex CONADIS ya venía desarrollando actividades para la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y producto de este trabajo se estructuró una agenda de actividades que consideró talleres de trabajo para recabar las necesidades de la Sociedad Civil y reuniones con los diferentes Sectores del Estado, tomando en consideración sus aportes.

Los talleres macro regionales “Tus Ideas para crear Igualdad de Oportunidades” organizados por la Dirección General de la Persona con Discapacidad - ex CONADIS, tuvieron como objetivo lograr una efectiva participación del colectivo de personas con discapacidad a nivel nacional, recopilando información acerca de sus necesidades y propuestas para la formulación consensuada del mencionado Plan, que permitió conocer las demandas sociales de los diferentes segmentos poblacionales con discapacidad para la correcta formulación de políticas públicas, las mismas que han sido incluidas en la agenda de trabajo del nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018. A continuación el detalle:

Taller:

Lugar	Fecha	Participantes
Cusco	13 Febrero	300 participantes
Pasco	27 Febrero	350 participantes
Arequipa	15 Marzo	250 participantes
Piura	22 Marzo	250 participantes
Iquitos	27 Marzo	350 participantes
La Libertad	11 Abril	200 participantes
Lima	25 Abril	600 participantes

Es de informar que, una vez elegidos los representantes de la sociedad civil en elecciones del 29 de octubre y complementaria del 12 de noviembre regulados por el Decreto Supremo N° 007-2007-MIMDES, se realizaron las siguientes acciones:

- 28 y 29 de noviembre Segundo Encuentro Nacional en Satipo, con la asistencia de 400 participantes de todo el país.
- Taller Plan de Igualdad de Oportunidades realizado en San Borja realizado el día 03 de diciembre del presente año, con la asistencia de participantes de organizaciones de personas con discapacidad de Lima
- Complementariamente se abrió un formulación mediante la página web del MIMDES para recibir los aportes a nivel nacional
- Asimismo se envió a las 200 organizaciones invitadas la matriz elaborada como resultado de los seis talleres naciones efectuado durante el primer semestre del 2007.
- La Dirección General de la Persona con Discapacidad dispuso un equipo de tres especialistas dedicados para la asesoría de los representantes electos a fin de que los apoye para la elaboración de su propuesta.
- Se ha prestado apoyo logístico para el traslado de los representantes a la ciudad de Lima.

Finalmente el 18 de diciembre se realizó el último taller Plan de Igualdad de Oportunidades Compromiso de Todos el día 18 de diciembre en el Provincia Constitucional del Callao con la asistencia de 125 personas, entre ellos muchos dirigentes de federaciones y asociaciones de personas con discapacidad.

IV. POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES EN DISCAPACIDAD

La formulación de políticas públicas en discapacidad debe considerar el conocimiento de las diferentes tipologías de discapacidad conocidas: locomoción, mental e intelectual, sordoceguera, visual, auditiva, multidiscapacidad, entre otras con la finalidad de establecer eficientes alternativas consensuadas en su beneficio.

Por otra parte, para plantear alternativas desde el enfoque normativo, el Estado Peruano debe ser coherente con todos sus compromisos asumidos a nivel internacional.

Asimismo, el Estado, en el marco del proceso de descentralización, viene diseñando políticas focalizadas y adaptadas a realidades contextualizadas.

Los Gobiernos Regionales y Locales, al asumir las competencias delegadas por los diferentes sectores, adquieren protagonismo a través del diseño, ejecución y monitoreo de sus Políticas de desarrollo regional y local que incluyan transversalmente la temática discapacidad.

V. DISCAPACIDAD EN CIFRAS

Para el diseño e implementación de políticas públicas y el desarrollo de programas que buscan lograr equidad de oportunidades y cerrar las brechas de la exclusión, se hace necesaria información estadística del tema planteado, no obstante los problemas en el levantamiento de la información en el tema discapacidad, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a través de la Encuesta Nacional Continua (ENCO) para el año 2006, reveló cuántos peruanos con discapacidad hay en el país, que tipo de discapacidad los afecta, así como las diferencias debidas a la edad, género, lugar de residencia, nivel educativo entre otros.

Los resultados anuales de la Encuesta Nacional Continua (ENCO) para el año 2006, muestran que en el Perú el 8,4% de la población presenta algún tipo de discapacidad, esto significa que ocho de cada 100 personas a nivel nacional declaran tener al menos una discapacidad.

Según la ENCO, la presencia de alguna discapacidad es mayor en el área urbana con 8,9% que en el área rural con 6,9%, siendo en general las mujeres, tanto del área urbana como de la rural las que reportan mayores tasas de discapacidad.

Tomando en cuenta el tipo de discapacidad, la de mayor prevalencia es la visual con 4,5%, seguida de la motora con 2,7% y la auditiva con 2,2%. La discapacidad menos prevalente se da en la del habla y de la comunicación que reportan 0,7% y 0,6%, respectivamente.

A nivel nacional los departamentos que muestran mayor prevalencia de personas con discapacidad son Lima Metropolitana y Lima Provincias con 11,7% cada uno, Arequipa con 10,4% y Pasco con 10,3%. Entre los que tienen menor tasa de discapacidad se encuentran Tumbes con 3,4%, Madre de Dios con 2,6% y Lambayeque con 2,2%.

Analizando por tipo de discapacidad, tenemos que en el caso de la discapacidad visual los departamentos que presentan las mayores tasas son Lima Provincias, Lima Metropolitana, Pasco y Ucayali con tasas de prevalencia de 7,4%, 6,7%, 5,8% y 5,7%, respectivamente. Muy por el contrario los departamentos cuyas poblaciones reportan menores problemas de visión son Lambayeque, Madre de Dios y Tumbes, con tasas de 0,5%, 0,8% y 1,1%, respectivamente.

En la discapacidad auditiva, los departamentos que albergan mayor número de personas con esta discapacidad son Arequipa con 4,0%, Cusco con 3,7%, Moquegua con 3,0% y Lima Metropolitana con 2,9%. Los departamentos de Lambayeque con 0,4%, Madre de Dios con 0,5% y Loreto con 0,6% son los que tienen una discapacidad auditiva.

La discapacidad motora o la limitación en el uso de extremidades superiores e inferiores se da en mayor medida en los departamentos de Moquegua con 4,9%, Arequipa con 4,1% y Cusco con 3,5%. En contraposición, los departamentos de Lambayeque, Madre de Dios y Loreto muestran las tasas más bajas 0,9%, 1,0% y 1,3%, respectivamente.

Cabe resaltar que para el caso de la discapacidad mental, que se refleja en la limitación para el aprendizaje y entendimiento, los departamentos de Pasco con 2,3%, Moquegua con 1,9%, Lima Provincias con 1,7% e Ica con 1,6%, presentan tasas por encima del promedio que es 1,1%. En la discapacidad del habla y de la comunicación se observa una distribución más homogénea donde las tasas fluctúan entre 0,3% y 1,0%

Estas estadísticas contribuyen a identificar problemas y priorizar acciones orientadas a la satisfacción de necesidades definidas en el presente Plan de Igualdad de Oportunidades.

VI. MARCO NORMATIVO

Los derechos de las personas con discapacidad son reconocidos en el sistema universal de protección de los derechos humanos mediante instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1969), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención contra la Tortura y Otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes (1987), y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por el Estado Peruano, a través de la Resolución Legislativa N° 29127, deja de lado la tradicional visión médica e individualista de la discapacidad y promueve el cambio en la comprensión y percepción de su naturaleza, promoviendo un enfoque social y de derechos. Una vez en vigor, la citada convención dotará al derecho internacional de un instrumento jurídicamente vinculante para que los gobiernos introduzcan gradualmente cambios en sus legislaciones para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; sin embargo, esta convención no sólo implica la elaboración de leyes y medidas sino, que promueve un cambio cultural en el medio social, respecto del trato para con ellos, por lo que nuestra sociedad debe reconocer a la persona con discapacidad en condiciones igualitarias de derechos reemplazando enfoques asistencialistas.

Otros instrumentos normativos, como la Carta Andina para la promoción y Protección de los Derechos Humanos mediante la cual el Perú expresa su compromiso de respetar los derechos contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Impedidos (1975), la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con Discapacidad (1999), entre otros, tienen como objetivo proteger los derechos de las personas con discapacidad y promover la adopción de medidas que garanticen el goce de sus derechos humanos y la responsabilidad de los Estados de garantizar el ejercicio de los mismos.

Nuestra legislación nacional ha recogido los principios expresados en los instrumentos internacionales acotados, así tenemos que la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 7 el derecho de la persona con discapacidad al respeto de su dignidad y al goce de un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. Igualmente los artículos 2 (inc.2), 23, 26 (inc.1) y 59 reafirman sus derechos y trasladan al Estado la responsabilidad de hacerlos respetar.

Concordante con lo que dispone nuestra Carta Magna, en el año 1998 se promulgó la Ley N° 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada posteriormente por la Ley N° 28164, con la finalidad de establecer el régimen legal que permita el desarrollo e integración social, económica y cultural de la persona con discapacidad.

Además de ello nuestra legislación cuenta con disposiciones que se traducen en acciones afirmativas para las personas con discapacidad entre las cuales podemos citar:

Ley N° 27751 - Ley que elimina la discriminación de las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física en programas de salud y alimentación a cargo del Estado,

Ley N° 27471 - Ley de Uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva, Ley N° 27408 - Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad en los lugares de atención al público, modificada por la Ley N° 28683; Ley N° 28735 -Ley que regula la atención de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y medios de transporte, Ley N° 28530 - Ley de promoción de acceso a internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de internet, Ley N° 28084 - Ley que regula el Parqueo Especial para Vehículos Ocupados por Personas con Discapacidad.

Dichas normas tienen como objetivo garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y promover condiciones de equiparidad en el ejercicio de los mismos.

En diciembre del 2006, el Gobierno Central, a través del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, expidió el Decreto Supremo N° 015-2006-MIMDES declarando el periodo 2007-2016 como el Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú, demandando a

todos los sectores y niveles de gobierno a impulsar programas, proyectos y acciones encaminadas a alcanzar la inclusión y participación plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida social.

VII. ÁREAS DE INTERVENCIÓN DESDE EL ESTADO:

A. SALUD

Ejes de la temática Salud

- Prevención de discapacidades.
- Acceso a los Servicios de Salud.
- Apoyo a las actividades y programas científicos.
- Fortalecimiento de los Servicios de Medicina de Rehabilitación.
- Servicios de Intervención Temprana.

Acciones Generales:

- Reducir las deficiencias físicas, mentales y sensoriales en la población en general.
- Reducir las consecuencias negativas, tanto físicas, psicológicas como sociales de la discapacidad en personas afectadas.
- Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud.
- Fortalecer los servicios de medicina de rehabilitación del Ministerio de Salud.
- Promover y apoyar los programas y actividades científicas orientadas a la prevención y reducción de consecuencias negativas de las discapacidades.
- Lograr servicios de intervención temprana con énfasis en la orientación familiar.

Salud en cifras

Según Cifras de la Encuesta Nacional de Hogares con Discapacidad realizada el año 2005, en Lima Metropolitana y Callao la mayor parte de las personas con discapacidad no cuenta con un seguro de salud, sólo un 38% declara tener uno.

Al analizar este déficit de cobertura de salud por grupos de edad, se puede notar que, exceptuando los niños entre 0 y 14 años, la tendencia es contar con un seguro de salud a medida que aumenta la edad. Este resultado es bastante intuitivo pues, por lo general, las personas toman mayor consciencia de su fragilidad biológica a medida que envejecen y demandan cada vez más atención en centros de salud, lo que también incrementa sus gastos. A pesar de ello, la cobertura entre los adultos mayores (65 años a más) sólo llega a un 54%, tasa sumamente baja teniendo en cuenta que se trata de personas con por lo menos alguna limitación.

A continuación se complementa la información sobre disponibilidad de cobertura de salud, sólo el 41% tuvo un problema de salud, síntoma o malestar relacionado a su dificultad y, de ellos, la mayor parte acudió al hospital del Ministerio de Salud y al del Seguro EsSalud (20% y 18%, respectivamente). Una proporción significativa (13%) no acudió a ningún lugar.

Un aspecto importante para las personas con alguna discapacidad que necesitan realizar terapias o rehabilitación, de acuerdo a su tipo de dificultad, es el acceso a ellas. Únicamente el 13%, en igual proporción de hombres y mujeres, realiza algún tipo de terapia o rehabilitación.

Como era de esperarse, son los niños quienes más acuden a estas prácticas pues, mientras se hagan a más temprana edad, las posibilidades de que la discapacidad se reduzca en el futuro aumentan, incluso pudiendo desaparecer. Asimismo, los adultos mayores (65 años a más) muestran un porcentaje relativamente alto, lo cual podría deberse a que se tratan, por lo general, de limitaciones adquiridas por la edad avanzada o por alguna enfermedad, y necesitan de inmediato realizar terapias o rehabilitación.

(VER ANEXO II-A SALUD)

B. EDUCACIÓN.

Ejes de la temática Educación

- La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de étnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.
- La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.

Acciones Generales

- Diseño e Implementación de Políticas Educativas Inclusivas (artículo 22 de la Ley N° 27050).
- Acceso, Permanencia y Éxito de los Estudiantes con Discapacidad Incluidos en el Sistema Educativo Nacional (artículo 23 de la Ley N° 27050).
- Accesibilidad a la Información y Uso de los Recursos Tecnológicos (artículo 24 de la Ley N° 27050).
- Eliminación de las Barreras que Limitan a los Estudiantes con Discapacidad el Ingreso, Permanencia, Evaluación y Certificación en los Establecimientos Públicos y Privados (artículo 25 de la Ley N° 28164).
- Diseño e Implementación de Medidas Especiales para la Admisión de Personas con Discapacidad en Universidades e Instituciones Superiores Pedagógicas (artículo 26 de la Ley N° 28164).

Educación en cifras

La educación de las personas con discapacidad en nuestro país enfrentan problemas de cobertura y calidad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional Continua del primer semestre de 2006 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se calcula que la población con algún tipo de discapacidad está integrada por 2'523,034 personas, lo que representa el 8,9% de la población total. Según la misma encuesta, 325,471 niños, niñas y adolescentes con discapacidad se encuentran en edad escolar.

De conformidad con las cifras de la Unidad de Estadísticas Básicas del Ministerio de

Educación al 2006, 42,132 personas con discapacidad están matriculadas en las distintas modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional lo que representa el 12,94% de la demanda nacional.

Sobre la base de dichas evidencias estadísticas, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación incorpora el enfoque inclusivo en el Sistema Educativo Nacional que es el modelo pedagógico que promueve valores, principios y acciones orientados al alcance de una educación de calidad para todos los estudiantes en función de sus características y necesidades educativas especiales para brindar una respuesta educativa.

Con este fin se ha establecido la Década de la Educación Inclusiva 2003-2012 y se ha formulado el Plan Piloto por la Inclusión Progresiva de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad 2006-2012 que, conjuntamente, con el Reglamento de Educación Básica Especial y las Normas Complementarias que regulan el funcionamiento de los CEBE y los SAANEE, se constituyen en instrumentos que garantizan el derecho de todos a educarse juntos al margen de sus diferencias y buscan enfrentar y eliminar todo tipo de exclusión y discriminación educativa a causa de dichas diferencias.

Al incorporar el enfoque inclusivo en la educación, el Estado Peruano tiene como desafío central cerrar las distancias injustificables que separan a unas personas de otras y promover una escuela que sea el reflejo de una sociedad múltiple y diversa que acoga a todos los peruanos y peruanas.

(VER ANEXO II-B EDUCACIÓN)

C. DESARROLLO SOCIAL

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES es el órgano rector de la política social del Estado, y en cumplimiento de ese rol, conduce la lucha contra la pobreza, la inequidad y la exclusión.

Dentro de los objetivos estratégicos del MIMDES, podemos mencionar, la búsqueda del enfoque de familia en torno al cual se pueden ver potenciados los objetivos de la niñez, la creación de oportunidades para el adulto mayor y la población con discapacidad.

El MIMDES a través de la Dirección General de la Persona con Discapacidad o quien haga sus veces, es el ente rector en materia de discapacidad y tiene como principal función formular las políticas públicas y los planes referidos a la discapacidad y supervisar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional sobre el particular. Adicionalmente, de acuerdo a la Ley N° 27050, promueve, incentiva, estimula acciones tendientes a contribuir a la integración de la persona con discapacidad en todos los ámbitos y el cumplimiento de la Ley.

Ejes de acción en la temática Desarrollo Social

- Contribuir a desarrollar capacidades y facilitar los procesos de emprendimiento social de los pobres a través de una adecuada educación, nutrición, protección y promoción familiar, procesos de integración y promoción de una cultura de paz.
- Contribuir a desarrollar capacidades y superar la pobreza, promoviendo la igualdad y generación de oportunidades con un enfoque territorial a través del desarrollo y mejora de la infraestructura básica y productiva, la generación del empleo, el mejor acceso al mercado y el desarrollo de capacidades económicas para la competitividad.
- Mejorar y asegurar el acceso de los grupos vulnerables y en situaciones de emergencia a los servicios sociales brindados por el MIMDES, como forma de contribuir a la reducción de la extrema pobreza.

- Contribuir a superar las diversas formas de inequidad, exclusión y violencia social, especialmente de la infancia, la adolescencia, la mujer y el adulto mayor ejerciendo su función rectora en el marco de un Sistema Descentralizado de Garantías para el Desarrollo Humano y Social que articule los esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado.
- Establecer un Sistema del Sector para la Provisión de Servicios Sociales que implemente los Planes Nacionales, reestructurando las actuales formas de financiamiento, monitoreo, articulación y ejecución de los programas sociales a su cargo e implementar una gerencia social participativa por resultados. Asimismo, implementar un sistema de gestión descentralizada con un enfoque territorial de los programas sociales del sector, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado; así como consolidar al MIMDES como un organismo rector, moderno, eficiente y eficaz en su organización que garantice la transparencia, la neutralidad política y la ética en la gestión pública promoviendo servidores públicos concientes y responsables.

Los objetivos antes señalados se enmarcan dentro de los Ejes de la Política Nacional para la Superación de la Pobreza siguientes:

- Desarrollo de capacidades humanas y respeto de los derechos fundamentales.
- Promoción de oportunidades y capacidades económicas para las personas y familias en situación de pobreza y pobreza extrema.
- Establecimiento de una red de protección social.

Acciones Generales

- Cumplimiento de los programas y plataformas de acción suscritos por el Perú en las conferencias mundiales relativas a la Temática Discapacidad.
- Inclusión de las Personas con Discapacidad por medio de la familia - comunidad.
- Estudios, Análisis e investigación de la Temática Discapacidad.
- Estrategias de Descentralización.

Desarrollo Social en cifras

“La relación entre discapacidad y pobreza ha quedado claramente demostrada. Si bien el riesgo de deficiencia es mucho mayor entre los pobres, también se da la relación recíproca. El nacimiento de un niño con deficiencia o el hecho de que a una persona de la familia le sobrevenga alguna discapacidad suele imponer una pesada carga a los limitados recursos de la familia y afecta a su moral, sumiéndola aún más en la pobreza. El efecto combinado de estos factores hace que la proporción de las personas con discapacidad sea más alta en los estratos más pobres de la sociedad. Por esta razón, el número de familias pobres afectadas aumenta continuamente en términos absolutos. Los efectos negativos de estas tendencias obstaculizan seriamente el proceso de desarrollo”.

Los resultados obtenidos por grupos de edad de la población con alguna discapacidad muestran que la población más afectada está en el rango de edad de 60 y más años, representando el 39,9% del total, seguido de las personas que tienen de 40 a 59 años con 27,5%. Esta tendencia tiene el mismo comportamiento cuando lo desagregamos por sexo, con porcentajes de 39,7% para los hombres y 40,0% para las mujeres en la población de la tercera edad.

A nivel departamental, los resultados de la ENCO muestran que los departamentos con mayores porcentajes de personas que presentan alguna discapacidad en el grupo de edad de 40 a más años son Tacna con 77,2%, Arequipa con 74,8%, Moquegua con 74,2%, Puno con 74,2%, Huancavelica con 73,8% y Cusco con 72,7%, teniendo resultados muy por encima del promedio nacional que es 67,4%.

Del grupo de edad de niños hasta 11 años, Lambayeque, Ayacucho, Loreto, Tumbes y Madre de Dios presentan porcentajes de 10,1%, 10,9%, 11,3%, 13,4% y 17,9%, respectivamente; superiores al promedio nacional de 7,1% para este grupo.

Asimismo, cabe resaltar que para el caso de los departamentos de San Martín y Ucayali, ambos de la Amazonía, los porcentajes mayores de población con alguna discapacidad se encuentra ubicados en el grupo de edad de 40 a 59 años, siendo este comportamiento diferente a los demás departamentos, donde la mayor prevalencia de la discapacidad se da en el grupo de 60 y más años.

(VER ANEXO II-C DESARROLLO SOCIAL)

D. TRABAJO

Ejes de la temática Trabajo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, promueve el trabajo en un marco de igualdad de oportunidades, sin discriminación, fomentando especialmente la micro y pequeña empresa como base del desarrollo económico con igualdad; dando preferente atención a los grupos humanos denominados “personas vulnerables”, entre ellos, la Persona con Discapacidad, de esta forma se protege a este grupo humano a través de normas y programas a fin de insertarlos al ámbito laboral, en un marco de igualdad de condiciones.

Al respecto, según su la Ley N° 27711 - Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene entre sus funciones:

- Fomentar, establecer, dirigir, supervisar y evaluar la política socio-laboral, orientada al empleo con protección social, especialmente en los sectores con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, como son las Personas con Discapacidad, menores y las mujeres de escasos recursos.
- Proponer y evaluar la política de bienestar y seguridad social en coordinación y concertación con las instituciones públicas y privadas vinculadas a la Seguridad Social y con las organizaciones representativas.
- Formular, evaluar y supervisar la política de empleo, formación profesional, capacitación para el trabajo y reconversión laboral que se orienta a garantizar la igualdad de oportunidades, especialmente de grupos vulnerables como los jóvenes, las Personas con Discapacidad y las mujeres que trabajan.
- Establecer sistemas de generación de información en materia de empleo, formación profesional y protección social, y difundir esta información entre los agentes del mercado laboral.

De esta forma, los ejes de acción que guiarán las actividades a realizar en favor de las Personas con Discapacidad son:

- Acceso al mercado de trabajo en igualdad de Oportunidades, en igualdad de condiciones, a través de dependencias y programas implementados en el Sector Trabajo.

- Sensibilización a la sociedad, respecto a la Persona con Discapacidad en el ámbito laboral.
- Elaboración, Promoción y Difusión de normas laborales aplicables a Personas con Discapacidad.
- Erradicación de actos discriminatorios hacia la Persona con Discapacidad en el ámbito laboral.
- Promoción de la inserción laboral de Personas con Discapacidad, en los sectores públicos y privados, a través de creación de normas que faciliten e incentiven la contratación de este grupo vulnerable.

Acciones Generales

1. Medidas de protección en el ámbito laboral:

Promover que los centros de trabajo tengan acciones preventivas a fin de evitar accidentes de trabajo y problemas del tipo medio ambiental, que puedan generar discapacidad en el trabajador.

Al respecto se realizarán las siguientes actividades:

- Reestructuración de normas sobre Seguridad e Higiene laboral: Revisión de los programas de prevención de riesgos en los Reglamentos Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaboración de programas de prevención de accidentes laborales: Realización de cursos de capacitación de prevención de accidentes realizados en el centro laboral, que generan discapacidad.
- Inspección en el Centro Laboral: Organización de operativos de Inspección.
- Promoción de Dispositivos Normativos de prevención: Promoción del cumplimiento del Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337), respecto al trabajador Adolescente; y del Decreto Supremo N° 007-2006-MIMDES, mediante el cual se aprueba la “Relación de Trabajos y Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud Física o Moral de las y los Adolescentes”, labor que se realizará al momento de otorgar las Autorizaciones de Trabajo de Adolescentes.
- Determinación de actividades laborales generadoras de discapacidad: Evaluación de las actividades laborales que son generadoras de discapacidad, conforme al Decreto Supremo N° 007-2006-MIMDES.

2. Fortalecimiento de las Empresas Promocionales de Personas con Discapacidad: Implementación de los beneficios de acreditación, requisitos y funcionamientos de las Empresas Promocionales de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 y siguientes de la Ley General de la Persona con Discapacidad.

- Implementación del registro de Empresas Promocionales: Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, de acuerdo a las solicitudes presentadas por las Empresas Promocionales.
- Coordinaciones para el establecimiento de beneficios administrativos a través de reducción de tasas percibidas por diversas entidades del Estado: Exoneración de la tasa administrativa por derecho de inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

- Visitas inspectivas a Empresas Promocionales: Realización de inspecciones para verificación de cumplimiento de normas socio-laborales en trabajadores con discapacidad.
- Capacitación y Asesoría Técnica a Empresas y nuevos emprendimientos promocionales: Realización de Talleres y dictado de temas de sobre prevención de riesgos en el centro laboral.

3. Atención preferente de las Personas con Discapacidad: Se brindará atención preferente a la Persona con Discapacidad, en todos los servicios que brinde el Sector Trabajo.

- Lineamientos que permitan una mejor accesibilidad en los diversos servicios del sector: Elaboración de lineamientos para la contratación de Personas con Discapacidad en el Sector y para mejorar la atención a Personas con Discapacidad en los servicios públicos.
- Visitas inspectivas en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo: Realización de visitas inspectivas para verificación de cumplimiento de normas socio laborales.
- Propuesta de incorporar como causal expresa de nulidad de despido la discriminación por discapacidad: Elaboración de una norma para considera como Despido Nulo cuando un trabajador es despedido sólo por ser Persona con Discapacidad.
- Actualización y sistematización de información de participantes con discapacidad en los diversos programas implementados en el Sector: Se solicitará a través del Despacho del Viceministro de Promoción del Empleo, información sobre el cumplimiento de la cuota de Personas con Discapacidad que han sido beneficiadas por los cuatro programas implementados en el Sector.

4. Formación Laboral de las Personas con Discapacidad: Promover la realización de programas de formación y capacitación laboral de manera descentralizada.

- Estudio respecto al agrado de pertinencia de la formación según tipo de discapacidad que favorezca la empleabilidad: Estudio sobre la caracterización del empleo de las Personas con Discapacidad.
- Capacitación de los especialistas de los programas sociales respecto al desarrollo de capacidades de las personas con Discapacidad para la inserción laboral: Desarrollo del Programa "Red Cil Pro Empleo", orientación vocacional e información ocupacional, intermediación para Jóvenes.
- Desarrollo de acciones que permitan la participación de personas con discapacidad en los Centros de Formación Profesional - CENFORP del Sector: Desarrollo de Taller de Asistencia para la Búsqueda de Empleo - ABE, y Capacitación Técnica de mando medio.

5. Búsqueda de la inserción laboral de las Personas con Discapacidad: Promover beneficios laborales de las Personas con Discapacidad.

- Investigación para la inserción laboral de las Personas con Discapacidad: Realización de estudios para elaborar estrategias a fin de insertar a Personas con Discapacidad en el ámbito laboral.
- Propuestas y aprobación de normas que crean beneficios para la contratación de personas con discapacidad: Realización de proyectos de normas, elaborados con

otros sectores a fin de crear beneficios para promover la contratación de Personas con Discapacidad.

6. Promoción de la Inserción Laboral: Promover eventos sobre el desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad, para la inserción laboral, bajo la perspectiva de inclusión y de responsabilidad social.

- Concientización de la temática de discapacidad al interior del sector: Realización de Talleres de sensibilización al personal.

7. Fomentar la inserción laboral de las Personas con Discapacidad: Establecer líneas de acción para el cumplimiento de la normatividad respecto de la contratación de personas con discapacidad.

- Implementación de la Oficina Nacional de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad: La implementación se realizará con apoyo de fuentes cooperantes nacionales e internacionales.
- Establecer una bolsa de empleo para que las personas con discapacidad tengan una ventaja comparativa con relación otros trabajadores: Colocación de personas con discapacidad a través de PRO EMPLEO.
- Establecer una red de Instituciones públicas y Privadas para integrar las acciones a favor de la Personas con Discapacidad: Convocatoria a las instituciones públicas y privadas. Talleres de sensibilización a favor de las Personas con Discapacidad. Conformación de una Mesa de Trabajo con un Plan de Trabajo.

8. Difusión de la temática en discapacidad en el aspecto laboral para Personas con Discapacidad: Sensibilización a la sociedad, difundiendo las habilidades de las Personas con Discapacidad en el ámbito laboral.

- Diseñar y difundir videos promocionales de las capacidades laborales por tipo de discapacidad: De locomoción, de comunicación, de destreza, de conducta y de situación.

9. Promoción de productos elaborados por Personas con Discapacidad y Empresas Promocionales de Personas con Discapacidad: Promoción de la comercialización de los productos manufacturado por las Personas con Discapacidad por los gobiernos regionales y locales.

- Implementar y ejecutar la participación de las personas con discapacidad en las ferias populares, mercados y centros comerciales: Articulación con otras instituciones de la zona para la ejecución de Ferias Artesanales con la participación de Personas con Discapacidad; Incluir a Personas con Discapacidad en las actividades de articulación comercial promovidas por PROFECE.

10. Facultad sancionadora frente a casos de discriminación de las Personas con Discapacidad: Fortalecer la legislación anti discriminación y la capacidad de sanción del MTPE ante casos de discriminación contra las personas con discapacidad.

- Desarrollar la Normativa en contra de la discriminación: Realización de normas con apoyo de otros organismos en contra de la discriminación hacia personas con discapacidad en el centro laboral.
- Diseñar las estrategias de comunicación para la difusión de la legislación anti discriminación y reducir los costos de transacción relacionados con la defensa de los derechos establecidos en ella: Realización a nivel local y regional de Campañas y

eventos de capacitación dirigido al público en general con el objetivo de difundir la normatividad laboral aplicable a personas con discapacidad, además de sensibilizar a la población respecto de este grupo humano.

Trabajo en cifras:

Según datos de la Encuesta Nacional de Hogares realizada por el INEI el año 2006, las personas con limitaciones visuales (discapacidad visual) son los que en mayor porcentaje tuvieron un empleo, seguido de los que presentan discapacidad auditiva y motora, con 44,7% y 38,5%, respectivamente. Es decir, este grupo Personas con Discapacidad presenta una mejor inserción laboral que el resto de población con discapacidad (mental, del habla y de la comunicación), donde menos de un tercio de la población tiene un trabajo.

Ante la poca absorción de mano de obra por parte de las empresas para personas con alguna dificultad o limitación física o mental, las personas con discapacidad optan por trabajar por su cuenta en diversas actividades mayormente de pequeña producción y en algunos casos de subsistencia. Así, más de la mitad (50,4%) del personal ocupado de 14 y más años de edad que presenta alguna discapacidad es trabajador independiente. Destacan en este grupo las personas con discapacidad motora (55,6%), auditiva (53,3%), visual (50,2%) y mental (50,0%).

Al analizar otras categorías ocupacionales, se observa que el 27,4% del personal con alguna discapacidad de 14 y más años de edad es trabajador dependiente y un 11,9% de la población con alguna discapacidad es trabajador familiar no remunerado. En esta última categoría destacan los porcentajes de personas con dificultad del habla y de la comunicación, donde 3 de cada 10 personas de 14 y más años de edad, trabaja apoyando a algún familiar pero sin recibir remuneración alguna.

De otro lado, el 6,8% de la población mayor de 14 y más años de edad con alguna discapacidad son empleadores o patronos, 3,1% trabajadores del hogar y un 0,4% están agrupados en otra categoría ocupacional.

(VER CUADRO 4 - TRABAJO)

VIII. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Con la finalidad de monitorear y supervisar la aplicación de las propuestas reconocidas en el presente Plan de Igualdad de Oportunidades se establecerá la creación de una Comisión Multisectorial encargada del Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, la misma que propondrá la implementación de acciones correctivas necesarias, dado el horizonte del mismo. Para este fin se dictarán las disposiciones legales pertinentes.

Así, el inciso c) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 007- 2007-MIMDES, dispone que, la Comisión Multisectorial es el órgano encargado de incluir mecanismos de seguimiento y monitoreo, de manejo accesible para las personas con discapacidad, de manera individual u organizada, y la población en general.

Las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y en general la sociedad civil participarán plenamente en todos los niveles del proceso de vigilancia.

IX. PERSPECTIVAS DEL PIO 2009-2018

Perspectivas en la temática Salud

- El cumplimiento y desarrollo del PIO en el Sector Salud, permitirá que se disminuya la

prevalencia de la discapacidad, así mismo se logrará ampliar el acceso de las personas con discapacidad a una atención integral de salud, mejorando la salud de la población con discapacidad como parte de la salud integral y del desarrollo humano.

- La participación de los gobiernos regionales y locales en materia de salud y discapacidad como parte de las acciones de salud en respuesta a las necesidades sanitarias nacionales, regionales y locales de manera descentralizada, creando las condiciones en el sistema de salud que garantice la participación ciudadana en la gestión de la atención de discapacidad.
- Ampliación de la oferta de los servicios de rehabilitación integral en el Sector según las necesidades y demanda de las personas con discapacidad organizadas en asociaciones, con énfasis en el primer nivel de atención para la identificación y manejo precoz; previniendo la discapacidad, mejorando la calidad y organización de los servicios de rehabilitación.
- Los recursos humanos, pilar fundamental en los Sistemas de Salud, contarán con las competencias suficientes y serán asignados equitativamente para atender las necesidades de salud de la población con discapacidad.
- Plan universal de aseguramiento que incorpore de manera progresiva las prestaciones de prevención y rehabilitación de las discapacidades más frecuentes, con prestaciones oportunas y de calidad.
- Incrementando el financiamiento se logrará la implementación del PIO en el Sector Salud.

Perspectivas en la temática Educación

- La atención educativa a la diversidad se realiza bajo un enfoque inclusivo.
- Los estudiantes con discapacidad leve y moderada son incluidos y atendidos con calidad por la Educación Básica Regular.
- Los estudiantes con discapacidad severa reciben atención especializada de la Educación Básica Especial.
- Creación de Programas de Intervención Temprana - PRITE en todas las regiones del país priorizando las zonas con mayores índices de pobreza.
- Las Universidades e Instituciones Superiores Pedagógicas cuentan con procedimientos de admisión adecuados para las personas con discapacidad.
- La comunidad en general se encuentra sensibilizada y apoya el proceso de inclusión educativa de las personas con discapacidad.
- Perspectivas en la temática de desarrollo social
- Fomentar la efectiva inclusión de la Persona con Discapacidad.
- Fortalecer mecanismos para cumplimiento de normativa en beneficio de las personas con discapacidad.
- Fomentar y coordinar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre discapacidad.
- Promover la sensibilización y concientización en tema de discapacidad en la sociedad.

Perspectivas en la temática trabajo

- Inserción laboral en el sector público y privado, en igualdad de condiciones, sin discriminación.
- Realización de visitas inspectivas a centros de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento o no de la normativa laboral de trabajadores con discapacidad.
- Difusión, a través de talleres y eventos de capacitación, sobre medidas de prevención a fin de evitar accidentes en el medio laboral que generen discapacidad.
- Erradicación de actos discriminatorios hacia la Persona con Discapacidad en el ámbito laboral.
- Difusión y monitoreo de las Empresas Promocionales, a fin de conocer su efectividad en el mercado.
- Incentivar en el sector privado la contratación de Personas con Discapacidad, a través de otorgamiento de beneficios económicos.
- Comunicación permanente con todas las dependencias y programas implementados que conforma el Sector Trabajo, para conocer el efectivo cumplimiento de las normas laborales aplicables a las Personas con Discapacidad.
- Sensibilización a la sociedad, respecto a la persona con discapacidad y su importancia en el medio laboral.
- Promoción de productos elaborados por Asociaciones que apoyan a Personas con Discapacidad.

ANEXO I

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Desarrollo inclusivo.- “Desarrollo inclusivo” es un nuevo modelo de desarrollo humano sostenible que yendo más allá de la visión tradicional de un crecimiento económico basado sólo en la explotación intensiva de los recursos naturales, reconoce el valor de todos los recursos humanos de un país, como factores potenciales de riqueza, desarrollo y bienestar. Para que un país pueda poner en valor el potencial de sus recursos humano debe diseñar y ejecutar políticas públicas orientadas a lograr el máximo desarrollo posible de las capacidades de los diferentes sectores de su población sin excepción, priorizando a los sectores tradicional o estructuralmente más pobres, vulnerables, marginados y desaventajados, favoreciendo de manera particular a las personas con discapacidad y sus familias, que son las más pobres y excluidas de todas.

Reconociendo que las políticas tradicionales de desarrollo no han logrado reducir los niveles de pobreza de la población ni las crecientes brechas de desigualdad entre los sectores más ricos y más pobres de la sociedad, las políticas de “desarrollo inclusivo” buscan implementar reformas normativas e institucionales que aseguren una redistribución más justa de los beneficios provenientes del desarrollo y del crecimiento económico, a fin de corregir las desigualdades e inequidades crónicas y estructurales que existen en la distribución actual, promoviendo para ello la activa participación de los sectores más excluidos, y en especial de las personas con discapacidad y sus familiares en el diseño de políticas públicas y en las tomas de decisión respecto de los temas que más les afectan a ellas.

Para hacer posible una mejor y mayor participación de las personas con discapacidad el “desarrollo inclusivo” prioriza el suministro y construcción de servicios, instituciones e infraestructuras incluyentes e inclusivos basados en las metodologías, principios y prácticas del “diseño universal” y el “planeamiento inclusivo”, desalentando las soluciones “especiales” y segregadas, las mismas que deberían reservarse sólo para las personas con discapacidades muy severas o de difícil atención o manejo.

Diseño universal.- El “diseño universal” es un paradigma de diseño relativamente nuevo, que parte del reconocimiento de la diversidad humana y que por esa razón dirige su accionar y sus esfuerzos hacia el desarrollo de servicios, productos y entornos de fácil acceso para el mayor número posible de personas, sin necesidad de adaptarlos o rediseñarlos después de una forma especial.

El concepto surge del “diseño sin barreras”, del “diseño accesible” y de la “tecnología asistida”. A diferencia de estos conceptos, que se orientan a brindar facilidades y acceso a las personas con discapacidad, el diseño universal tiene un mayor alcance abarcando a todo el espectro de accesibilidad, incluyendo a personas que no tienen discapacidad, resolviendo el problema con una visión holista. Además, tiene en cuenta la manera en que se ofrece y se suministra el producto y la imagen del producto, para que éstos, además de ser accesibles, puedan ser ofrecidos, venderse y captar el interés de todo el rango de ciudadanos, usuarios o consumidores.

El propósito del diseño universal es simplificar la realización de las tareas cotidianas mediante la construcción y suministro de productos, bienes, servicios y entornos más sencillos de usar por todas las personas y sin esfuerzo alguno. El diseño universal busca beneficiar de esta manera a todas las personas en general, de toda edad, cualquiera que sean sus niveles de capacidad, funcionamiento y habilidades, y de manera independiente a su condición o no de discapacidad.

Planeamiento inclusivo.- Planeamiento inclusivo significa planear para todos, para beneficio de todos los pobladores sin exclusión. Esto quiere decir ajustar los objetivos y metas del trabajo de planeamiento social o estatal teniendo en cuenta la más amplia diversidad de la persona humana. Si nos ubicamos en el nivel de las políticas públicas el planeamiento inclusivo significa planear de manera tal que aquello que se planea pueda lograr el mayor beneficio, bienestar y utilidad posible para todos los ciudadanos sin excepción.

El planeamiento inclusivo, desde el punto de vista de las personas con discapacidad, significa darse cuenta que las personas con discapacidad están presentes en todos y cada uno de los grupos de población objetivo o grupos meta que alcanzan los diferentes programas de desarrollo, de lucha contra la pobreza o los diversos programas sociales.

Según eso, planear de manera inclusiva significa desarrollar criterios para ver de qué manera las distintas iniciativas incorporan o no, favorecen o no a las personas con discapacidad, si les impacta de manera favorable o desfavorable. De eso debe ser consciente el diseñador al momento de hacer el plan de actividades o lo que fuere.

Estrategias para incorporar el enfoque de discapacidad en políticas, planes y proyectos.-

a. El enfoque específico de discapacidad - en el cual las personas con discapacidad son el único grupo objetivo de la acción planeada y la actividad se orienta a atender exclusivamente sus necesidades específicas. Los ejemplos más comunes de este enfoque son los proyectos de rehabilitación física o los colegios de educación especial.

b. El enfoque por componente de discapacidad - en el cual un componente separado, específico de discapacidad, se añade a una actividad general u ordinaria.

c. El enfoque integrado - que es un punto intermedio o mixto, que puede involucrar el diseño y la planificación de servicios e instalaciones que responden a las necesidades particulares de las personas con discapacidad, pero tienen infraestructura y administración comunes.

d. El enfoque inclusivo o transversal - es el enfoque ideal por ser la estrategia más completa y abarcante de todas las señaladas. Incluye a las dos primeras y se mueve más allá de ellas, para crear un compromiso institucional dirigido a atender los aspectos indirectos de la discapacidad en todas las actividades de dicha institución o proyecto.

Según este último enfoque, planear de manera inclusiva significa buscar, en lo posible, soluciones o respuestas que sean accesibles y beneficien o satisfagan las necesidades de los grupos más diversos, desaventajados o desfavorecidos de la sociedad, pero sin necesidad de recurrir a soluciones segregadas o especializadas, ya que éstas por lo general tienen mayores costos y menor impacto. Esto quiere decir que se deben buscar estas soluciones al interior de políticas, programas, proyectos, infraestructuras o servicios pensados para satisfacer las necesidades de la comunidad en general.